



AUTORIZA SEGUNDA RENOVACIÓN PLAZO DE VIGENCIA DE 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO "SANTIAGO ARATA GANDOLFO II".

RESOLUCIÓN EX. N° **0283** / 2016.-

ARICA,

05 JUL 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 5 de noviembre de 2010 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Res. Exenta N° 37 de 26 de enero de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios del programa de protección al patrimonio familiar título II del proyecto "Santiago Arata Gandolfo II".
5. Res. Exenta N° 2671 de (V. y U.) de fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se realiza el llamado a postulación en condiciones especiales para proyectos PPPF, en sus título II y III, destinados a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
6. Res. Exenta N° 7711 de 19 de noviembre de 2014 del MINVU, que señala monto de recursos asignados en la selección del mes de noviembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda" y título III, "Ampliación de la Vivienda", regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
7. Res. Exenta N° 190 de 16 de octubre de 2015, que autoriza renuncia y reemplazo de proyecto "Santiago Arata Gandolfo II", correspondiente al programa de protección al patrimonio familiar, atención damnificados sismo 1-2 de abril de 2014, capítulo primero, título II.

8. Memorandum N° 60 de fecha 23 de junio de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de nueva vigencia de subsidios.
9. El Of. Ord. N° 2262 de fecha 29 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Santiago Arata Gandolfo II".
10. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2262 de fecha 29 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "**Santiago Arata Gandolfo II**".
2. Lo resuelto en la Res. Exenta N° 37 de 26 de enero de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios del programa de protección al patrimonio familiar título II, proyecto "**Santiago Arata Gandolfo II**". Entre los que se encuentran, aquellos que son el objeto de esta resolución.
3. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2262, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 60/2016, firmado por Gabriel Arriagada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que da fe de que las obras se encuentran con un avance del 100%.
4. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
5. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, extendida por la Res. Exenta N° 37 de 26 de enero de 2016, ha expirado, por lo cual sólo se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos.
6. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: "**Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.**"

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, Título II "Santiago Arata Gandolfo II", asignados según las Res. Exentas N° 1690 de Serviu de Arica y Parinacota de 16.10.15, por un **máximo de 120 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	SERGIO FERNANDO CARMONA ARAYA	5.626.380-2	ROM2 N° 38-14-01534
2	CARLOS RAÚL TORRES REYES	6.049.681-1	ROM2 N° 38-14-01533

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

[Handwritten signature]

HVR/LAF

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

